

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS PERSONAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA./

21 JUN 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

7859

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N°593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 2.488 (V. y U.), de fecha 28 de abril de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Agrupación la Casa de Mis Sueños", código de grupo 95591, de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena;
- e) La Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), de fecha 6 de Febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- f) La Resolución Exenta N° 8.111 (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015, y modifica Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica;
- g) La Resolución Exenta N° 250, de fecha 22 de marzo de 2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que otorga subsidio habitacional,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. Cecilia Cáceres
Berta



del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a persona que indica de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena;

- h) La Resolución Exenta N° 1.149, de fecha 9 de diciembre de 2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que otorga subsidio habitacional, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a persona que indica de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena;
- i) La Resolución Exenta N° 8.483, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 6.307, (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que otorga subsidios adicionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a integrantes de los conjuntos habitacionales San Ignacio 5 y San Ignacio 6, de la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena;
- j) El Ord. N° 702, de fecha 05 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a través del cual se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para dos personas de la comuna de Punta Arenas, quienes están en urgente necesidad habitacional, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Oficio identificado en el Visto j), la Directora del SERVIU de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se solicita la asignación de 2 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para las personas que se identifican a continuación, quienes requieren ser incorporadas al proyecto habitacional "San Ignacio 5", de la Entidad Patrocinante "Salfa S.A.", de la comuna de Punta Arenas, código en el sistema informático Umbral N° 133814, del Banco de Postulaciones:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	Patricia de Lourdes	Sánchez	Mayorga	8.695.702	7
2	Daniela Andrea	Ahern	Muñoz	13.971.191	2

- b) Que, doña Patricia de Lourdes Sánchez Mayorga, y doña Daniela Andrea Ahern Muñoz, se vincularon al proyecto habitacional "San Ignacio 5", de la Entidad Patrocinante "Salfa S.A.", código N°133814. Dicho proyecto contempla 80 viviendas de las cuales 76 fueron adscritas por familias beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante la Resoluciones Exentas indicadas en los Vistos d), e), f), g) y h), quedando 4 cupos disponibles en el proyecto, 2 de ellos para las personas individualizadas en el presente Considerando, quienes no pudieron ser postuladas en el año 2016, por requerir de financiamiento adicional.
- c) Que la solicitud de asignación directa para doña Patricia de Lourdes Sánchez Mayorga, identificada en el Oficio citado en el Visto j), fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, según consta en el Informe Final N° 14970, y se requiere establecer las excepciones relativas a contar con Ficha de Protección Social vigente o el instrumento de caracterización socioeconómica que la reemplace, al momento de la postulación, dispuesta en el Artículo 3. letra g), y a estar caracterizada dentro del primer quintil de vulnerabilidad, a que se refiere el inciso 2° del Artículo 1. establecidos en el DS. N°49, (V. y U.), de 2011.
- d) Que, la solicitud de asignación directa para doña Daniela Andrea Ahern Muñoz, identificada en el Oficio citado en el Visto j), fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, según consta en el Informe Final N° 14971.



- e) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, delegó la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sin embargo, dicho acto no permite disponer el aumento del monto de los subsidios, conforme lo señalado en el inciso segundo del Resuelvo 4. de la Resolución en referencia, siendo esta solicitud el caso.
- f) Que, a través de los Informes Sociales adjuntos al Oficio identificado en el Visto j), las familias identificadas en el Considerando a), poseen carencia habitacional vinculada a la condición de precariedad socioeconómica y desfavorable condición de salud, para las cuales se solicita un subsidio habitacional del Programa regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a).
- g) Que, mediante el Oficio citado en el Visto j), se solicita una asignación directa, para doña Patricia de Lourdes Sánchez Mayorga, compuesto por un total de cuatro personas, entre las cuales hay dos niñas en edad escolar y su madre de la tercera edad con problemas de salud, que le ha generado gastos adicionales, no pudiendo acceder a una solución habitacional definitiva.
- h) Que, mediante el Oficio citado en el Visto j), se solicita una asignación directa para doña Daniela Andrea Ahern Muñoz, que se encuentra en condiciones de hacinamiento, compuesto por un total de once personas, entre los cuales hay seis en edad escolar, dos de ellas con problemas de salud, que le ha generado gastos adicionales, no pudiendo acceder a una solución habitacional definitiva, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las personas que se individualizan en la siguiente Tabla y hasta por los montos que ahí se indican, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para incorporarse al proyecto habitacional Construcción en Nuevos Terrenos "San Ignacio 5", de la comuna de Punta Arenas, código en Banco de Postulaciones N° 133814:

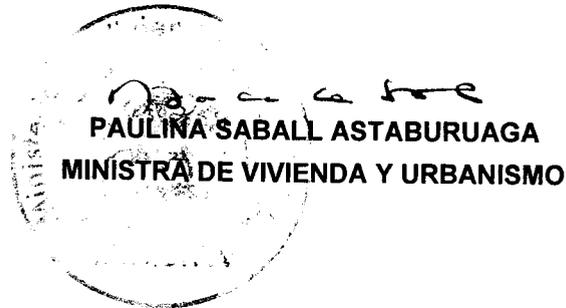
N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO SUBSIDIO UF	ASISTENCIA TÉCNICA	INCREMENTO CBR	MONTO TOTAL
1	Patricia de Lourdes	Sánchez	Mayorga	1.485,0	43,8	2	1.530,8
2	Daniela Andrea	Ahern	Muñoz	1.490,0	43,8	2	1.535,8
TOTAL				2.975	87,6	4	3.066,6

2. Exímese a doña Patricia de Lourdes Sánchez Mayorga, beneficiada en esta Resolución, de los requisitos relativos a contar con Ficha de Protección Social vigente o el instrumento de caracterización socioeconómica que la reemplace al momento de postulación, dispuesto en el artículo 3. letra g), y a estar caracterizada en el primer quintil de vulnerabilidad a que se refiere el inciso 2° del artículo 1, establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
3. En el caso de proceder la sustitución de las personas individualizadas en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, la Directora del SERVIU de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante Resolución Exenta fundada, podrá designar a la persona sustituta correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
4. Los certificados de subsidios correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.



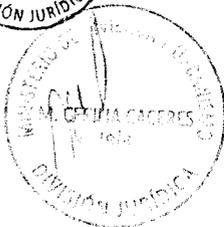
5. Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **3.066,6 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO